

Municipio de Xiutetelco, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21199-19-1569-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1569

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,542.1
Muestra Auditada	47,542.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 47,542.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Xiutetelco, Puebla, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 47,542.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal.	No aplica	20,984.2
Subtotal PFM 2024				20,984.2
2	Inversión Pública	Pavimentación con Concreto Hidráulico.	COP-MXP/R33/24010/2024	5,621.8
3	Inversión Pública	Rehabilitación del Parque Recreativo.	COP-MXP/R33/24027/2024	6,995.4
4	Inversión Pública	Construcción de Techado en Telesecundaria.	COP-MXP/R33/24033/2024	3,024.1
5	Inversión Pública	Mejoramiento de la Vivienda con Calentadores Solares.	COPMX-001/2024	3,024.6
6	Inversión Pública	Mejoramiento de la Vivienda con Techos Dignos y Pisos Firmes.	COPMX-005/2024	3,020.0
Subtotal FAISMUN 2024				21,685.9
7	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal.	No aplica	4,522.0
8	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	Adquisición de Tinacos.	CADQX-001/2024	350.0
Subtotal FORTAMUN 2024				4,872.0
Total				47,542.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Xiutetelco, Puebla, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 20,984.2 miles de pesos con recursos de las PFM 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el soporte y fundamento legal para su pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 52, párrafo primero, 64, fracción I y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

2024-D-21199-19-1569-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 20,984,219.00 pesos (veinte millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la

falta de información y documentación que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 52, párrafo primero, 64, fracción I y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

Resultado núm. 3

El Municipio de Xiutetelco, Puebla, no proporcionó la información y documentación suficiente que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales por un monto de 4,522.0 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas y la aplicación del tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo, así como el soporte y fundamento legal para su pago, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 52, párrafo primero, 64, fracción I y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

2024-D-21199-19-1569-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,522,033.52 pesos (cuatro millones quinientos veintidós mil treinta y tres pesos 52/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de información y documentación que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción II, inciso b, 52, párrafo primero, 64, fracción I y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 21.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 4

Con la revisión del expediente técnico para la “adquisición de 100 tinacos ROTOPLAS de 1,100 litros para almacenamiento de agua potable para habitantes del Municipio de Xiutetelco, Puebla”, financiado con recursos del FORTAMUN 2024 por 350.0 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Xiutetelco, Puebla, adjudicó el contrato mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme a los montos máximos autorizados en la normativa.
- b) El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) El procedimiento de adquisición contó con la suficiencia presupuestaria respectiva y las cotizaciones correspondientes.
- d) El procedimiento se amparó en el contrato número CADQX-001/2024, el cual se encontró debidamente formalizado y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Se constató documentalmente que la adquisición se soportó en los registros contables y presupuestarios, transferencia electrónica, estado de cuenta bancario y factura.
- f) Se verificó documentalmente que la entrega de los bienes adquiridos se realizó conforme a los términos y condiciones pactadas en el contrato, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y se comprobó que los bienes adquiridos correspondieron con lo pagado y presentado en la factura.
- g) Mediante los formatos denominados "Recibo por Beneficiario", documentos de identificación y acreditación de domicilio, así como evidencia fotográfica, se acreditó la distribución de los bienes a los beneficiarios finales.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de tres procedimientos de adjudicación de las obras públicas denominadas "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Calle Vicente Guerrero en la Localidad de San José Sección Once, Municipio de Xiutetelco, Puebla", "Rehabilitación del Parque Recreativo Las Pilas en la Localidad de San Juan, Municipio de Xiutetelco, Puebla" y "Construcción de Techado en la Telesecundaria Vicente Lombardo Toledano de la Localidad de San Jose Sección 11 Xiutetelco, Puebla", correspondientes a los contratos números COP-MXP/R33/24010/2024, COP-MXP/R33/24027/2024 y COP-MXP/R33/24033/2024, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 15,641.3 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Xiutetelco, Puebla, las adjudicó mediante dos procedimientos de Licitación Pública Nacional y un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, respectivamente, procedimientos realizados de conformidad con los montos máximos autorizados, y en cumplimiento de la normatividad aplicable, acreditando que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y las bases de licitación, y contaron con las garantías de anticipos otorgados, de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos por parte de los contratistas.
- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden a las estimaciones, números generadores, actas de entrega-recepción, acta de finiquito y reporte fotográfico.
- f) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, y mediante validación documental, se identificó que las obras se ejecutaron y cumplieron con las especificaciones contratadas.
- g) Los trabajos se finiquitaron de conformidad con la normatividad aplicable y las obras fueron recibidas por el municipio mediante acta de entrega-recepción, acta de verificación y acta de entrega de operación.
- h) Se verificó que las obras beneficiaron a la población objetivo y se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las obras públicas denominadas “Mejoramiento de la Vivienda con Calentadores Solares en las Localidades del Municipio de Xiutetelco, Puebla” y “Mejoramiento de la Vivienda con Techos Dignos y Pisos Firmes en Localidades del Municipio de Xiutetelco, Puebla”, correspondientes a los contratos números COPMX-001/2024 y COPMX-005/2024, ejecutadas con recursos del FAISMUN 2024 por 3,024.6 miles de pesos y 3,020.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 6,044.6 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) El Municipio de Xiutetelco, Puebla, las adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados.
- b) Los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se encontraron en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los procedimientos se ampararon en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y las bases de licitación, y contaron con las garantías de anticipos otorgados, de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos por parte de los contratistas.
- d) Se verificó documentalmente que la ejecución de los trabajos de obra pública se realizó de acuerdo con el plazo y monto contratados, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- e) Las cantidades de los conceptos de obra seleccionados corresponden con los números generadores, actas de entrega-recepción y acta de finiquito.
- f) Los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- g) Los trabajos se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y las obras fueron recibidas por el municipio mediante acta de entrega-recepción y acta de verificación-término de obra, acreditando que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 7

El Municipio de Xiutetelco, Puebla, no presentó las bitácoras de obra y los reportes fotográficos que amparen los trabajos realizados bajo los contratos números COPMX-001/2024 y COPMX-005/2024, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,044.6 miles de pesos, ni la documentación que acredite cual fue la población beneficiaria con el “Mejoramiento de la Vivienda con Calentadores Solares” y el “Mejoramiento de la Vivienda con Techos Dignos y Pisos Firmes”, por lo que no fue posible constatar que los recursos fueron destinados a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, 52 Bis, 54, 68 y 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracciones IV, incisos a y d, y VII, 122, 123, 124, 125, 127, 130, 132 y 164; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63 y 79, fracción VII; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

para el Estado de Puebla, artículo 93, fracción IV; del contrato número COPMX-001/2024, cláusula décima, y del contrato número COPMX-005/2024, cláusula décima.

2024-D-21199-19-1569-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,044,559.94 pesos (seis millones cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de bitácoras de obra, de reportes fotográficos que amparen los trabajos realizados y de la documentación que acredite cual fue la población beneficiaria de las obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 bajo los contratos números COPMX-001/2024 y COPMX-005/2024, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 52, 52 Bis, 54, 68 y 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 115, fracciones IV, incisos a y d, y VII, 122, 123, 124, 125, 127, 130, 132 y 164; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 63 y 79, fracción VII; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 93, fracción IV; del contrato número COPMX-001/2024, cláusula décima, y del contrato número COPMX-005/2024, cláusula décima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,550,812.46 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 47,542.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Xiutetelco, Puebla, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por la falta de información y documentación que acredite y compruebe el pago realizado en el rubro de servicios personales con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, y por la falta de bitácoras de obra, de reportes fotográficos que amparen los trabajos realizados y de la documentación que acredite cual fue la población beneficiaria de las obras públicas ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 31,550.8 miles de pesos, que representó el 66.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Xiutetelco, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

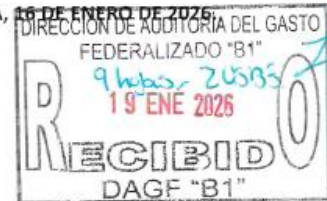
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CON-TES/001/2026, de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 7 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 SECCIÓN: OBRAS Y TESORERIA.
 OFICIO: CON-TES/001/2026.
 EXPEDIENTE: 001/CONT.
 ASUNTO: SOLVENTACION DEL OFICIO NO.
 DGAGF"B"71488/2025.
 AUDITORIA NO. 1569
 EJERCICIO 2024.

XIUTETELCO, PUEBLA, 16 DE ENERO DE 2026.



LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

POR ESTE MEDIO ENVIO UN AFECTUOSO SALUDO Y AL MISMO TIEMPO REMITIMOS A USTED LA SOLVENTACION DE LOS PENDIENTES QUE SE DERIVAN DE LA AUDITORIA NO. 1569, EN RELACION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL EJERCICIO 2024.

RESULTADO 2 \$20,984,219.00 SERVICIOS PERSONALES PARTICIPACIONES

ANEXAMOS ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL GASTO CON MONTO FINAL DE **\$21,021,331.62**, EL CUAL SE HA CORREGIDO, YA QUE HEMOS REALIZADO UNA RECLASIFICACION, YA QUE ESTA DIFERENCIA RADICA EN LOS CFDIS QUE EMITIO EL CONCEJO MUNICIPAL.

ANEXAMOS EL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL GASTO POR UN MONTO FINAL DE **\$21,021,331.62** MISMO IMPORTE QUE COINCIDE CON LOS PAPELES DE TRABAJO Y ANEXOS QUE ENVIAMOS.
 ANEXAMOS TAMBIEN LOS CFDIS EN PDF Y EN XML QUE INTEGRAN EL MONTO DE **\$21,021,331.62**

LES HACEMOS SABER QUE ANTERIORMENTE SE ENVIARON CFDIS QUE NO CORRESPONDIAN AL EJERCICIO 2024, ASI COMO UNOS CFDIS DEL AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS, MISMO QUE NO ENTRAN EN EL RUBRO OBSERVADO Y DEL FONDO DE PARTICIPACIONES.
 SE ANEXAN LOS ANEXOS Y FORMATOS CORREGIDOS Y LOS CUALES YA COINCIDEN CON EL MONTO QUE AHORA LES ESTAMOS REPORTANDO.
 SE ANEXA EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL AÑO 2024
 SE ANEXA EL PRIMER CABILDO EN DONDE SE INSTALO EL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES COMO TAL Y EN DONDE SE OTORGA AL C. ING. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR LA FACULTAD PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIO Y CONTRATACIONES DE PERSONAL

¡Seguimos haciendo historia!

www.xiutetelco.gob.mx
 Gobierno de Xiutetelco 2025 - 2027
 Tel: 226 689 0001



QUE NECESITE EL AYUNTAMIENTO PARA PODER OPERAR Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION.

RESULTADO 3 \$4,522,033.52 SERVICIOS PERSONALES FORTAMUN

ANEXAMOS LA SOLVENTACION DEL PUNTO OBSERVADO CON LA ULTIMA DOCUMENTACION QUE SE SOLICITO EN LA REUNION DEL DIA LUNES 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CABE MENCIONAR QUE LA INFORMACION QUE SE ANEXA SON LOS RECIBOS DE NOMINA, AGUINALDO Y COMPENSACIONES DE ENERO A OCTUBRE 2024, EJERCIDO POR LA ADMINISTRACION 2021-2024 POR EL ING. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR.

Y QUE DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, FUNGIO COMO AUTORIA UN CONCEJO MUNICIPAL Y POR ELLO SE ANEXA LOS OFICIOS EMITIDOS POR CONTRALORIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024, COMO LO ES EL ACTA ENTREGA RECEPCION Y LOS OFICIOS ADICIONALES A ESTE PROCESO DONDE SE LES SOLICITA LA INFORMACION SOBRE ESTE PUNTO, POR LO CUAL NO NOS HAN DADO RESPUESTA DE LAS SOLVENTACIONES SOLICITADAS.

Y EL EXPEDIENTE VALIDADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE LLEVA POR NOMBRE **PAGO DE SUELDOS, AGUINALDO Y PROGRAMA DE MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO, PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE XIUTETELCO, PUEBLA, EJERCICIO 2024**, TAMBIEN CABE MENCIONAR QUE SE PROPORCIONAN POLIZAS CONTABLES, LOS RECIBOS DE LAS COMPENSACIONES Y EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE EN EXCELL.

RESULTADO 6 \$6,044,559.94 OBRA PUBLICA FAISMUN

ANEXAMOS LA SOLVENTACION DEL PUNTO OBSERVADO CON LA ULTIMA DOCUMENTACION QUE SE SOLICITO EN LA REUNION DEL DIA LUNES 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE HACE MENCION EN ESTE PUNTO QUE EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 AL MES DE MAYO DE 2025, CONTO CON UN CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL LLEVO A CABO ESTAS ACCIONES POR LO CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACION ADICIONAL A LA YA PROPORCIONADA EN LA PRIMERA REVISION, Y POR ELLO SE ANEXA LOS OFICIOS EMITIDOS POR CONTRALORIA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2024, COMO LO ES EL ACTA ENTREGA RECEPCION Y LOS OFICIOS ADICIONALES A ESTE PROCESO DONDE SE LES SOLICITA LA INFORMACION DE LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE SUS PERIODOS EJERCIDOS, POR LO CUAL NO NOS HAN DADO RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.




POR \$3,024,559.94 DEL CONTRATO COPMX-001/2024
Y POR \$3,020,000.00 DEL CONTRATO COPMX-005/2024

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED AGRADECIENDO SU ATENCION.

ATENTAMENTE
XIUTETELCO, PUE. A 16 DE ENERO DE 2026.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


ING. BALTAZAR NARCISO BALTAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE XIUTETELCO, PUEBLA

¡Seguimos haciendo historia!

www.xiutetelco.gob.mx 
Gobierno de Xiutetelco 2025 - 2027 
Tel: 226 689 0001 

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las Direcciones de Recursos Humanos y de Obras Públicas del Municipio de Xiutetelco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción II, inciso b, 52, párrafo primero, 64, fracción I y 65.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, 52 Bis, 54, 68 y 69.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 37.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
7. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 115, fracciones IV, incisos a y d, y VII, 122, 123, 124, 125, 127, 130, 132 y 164.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículo 108.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024: artículo 21.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículos 63 y 79, fracción VII.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: artículo 93, fracción IV.

Contrato número COPMX-001/2024: cláusula décima.

Contrato número COPMX-005/2024: cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.